

*Distrito Escolar Unificado del Valle de Pájaro*  
294 Green Valley Road \* Watsonville, California 95076  
**AÑO ESCOLAR 2002-2003**

**DERECHOS Y RESPONSABILIDADES DE LOS PADRES**

Los niños en las escuelas públicas de California y sus padres tienen ciertos derechos protegidos por la ley. Algunos de esos derechos están descritos en esta carta. Para información adicional, comuníquense con el director de la escuela de su hijo/ hija o con el administrador apropiado mencionado abajo.

**Si tiene preguntas o comentarios con respecto al Código de Educación (E.C.) o la Póliza del Distrito, favor de comunicarse con las Oficinas del Superintendente al teléfono 786-2100 Ext. 503.**

- Colocación Avanzada. Los alumnos pueden solicitar fondos del estado para cubrir los costos de la cuota del examen de colocación avanzada persiguiendo al Código de Educación sección 52244. Comuníquense con el director de la escuela secundaria de su hijo/a para mayor información. (Ed. Code 48980(m)).
- No-discriminación en Programas del Distrito y Actividades. El Distrito Escolar Unificado del Valle de Pájaro está comprometido a proveer programas y actividades que son libres de discriminación basado en sexo, orientación sexual, grupo de identificación de grupo étnico, raza, origen nacional, edad, estado civil, religión, color, o incapacidad mental o física, tamaño físico o características. Se espera que los miembros de la comunidad escolar traten a los demás con dignidad y respeto mutuo y que acepten la rica diversidad que forma esta comunidad. El Consejo Administrativo deberá promover programas que aseguren que prácticas discriminatorias sean eliminadas en todas las actividades del distrito (Ed.Code 260 y Código de Labor 1102). La falta de destrezas del lenguaje inglés no será una barrera para la admisión o participación en los programas vocacionales de educación o cualquier otro programa patrocinado por el distrito.
- Hostigamiento: El Distrito, en cumplimiento con la ley, prohíbe el hostigamiento de cualquier clase por cualquier alumno, o por cualquier persona en o del Distrito (Alcance de Póliza 2540-2549). Esto incluye hostigamiento basado en:
  - Hostigamiento Racial/ o por el Color
  - Hostigamiento de Religión /Credo
  - Hostigamiento por el Origen Nativo
  - Hostigamiento por el Estado Marital
  - Hostigamiento de Orientación Sexual
  - Hostigamiento de la Edad
  - Hostigamiento por Incapacidad
  - Hostigamiento por el Tamaño

Todos los alumnos tienen el derecho a un ambiente académico libre de toda forma de discriminación, incluyendo hostigamiento sexual. (Póliza del Consejo Administrativo 2540 adjunta.) El Hostigamiento Sexual es una forma de mala conducta personal que mina la integridad de las relaciones académicas. Ningún individuo, ya sea hombre o mujer, debe ser sujeto a insinuaciones o conducta no solicitada y no deseada, ya sea verbal o física. Cualquier alumno que participa en hostigamiento sexual de cualquier persona en o del Distrito puede ser sujeto a una acción disciplinaria hasta incluir expulsión. Cualquier alumno que siente que el/ ella ha sido hostigado debe comunicarse inmediatamente con un maestro, o el director o su designado u otro administrador del distrito (Póliza del Distrito 2542). El administrador, con el alumno, deberá cumplir con todos los procedimientos en la Póliza de Quejas y Procedimientos del Distrito (Póliza Regulación del Distrito 1312.3).

- Procedimientos de Quejas Uniformes: El Distrito investigará y seguirá los procedimientos de quejas uniformes en responder a quejas de los padres o alumnos que alegan discriminación ilegal o fallar de cumplir con la ley federal o estatal en la básica educación para adultos, educación vocacional, programas de guardería infantil o de desarrollo, programas de nutrición infantil, programas de educación especial, y todos los programas grados K-12, incluyendo Programas Migrantes y Categóricos (Aprendedores del Lenguaje Inglés, SIP, Título I, Título VII, etc.). La Póliza y Regulación del Distrito 1312.3 esta adjunta.
  
- Formularios de Quejas Generales: El Consejo de Fideicomisarios del Distrito Escolar Unificado del Valle de Pájaro ha adoptado pólizas para padres y miembros de la comunidad para seguir en llenar quejas en contra del personal del distrito; prácticas del distrito, pólizas y procedimientos, o el currículo o libros de texto. Esas pólizas y formularios asociados están disponibles al llamar al teléfono 786-2100 Ext. 503 (Pólizas del Consejo Administrativo 1312 –1312.2).
  
- Reportando Ofensa Seria: Para poder asegurar escuelas ordenadas y seguras, la ley estatal provee que ciertas ofensas deben ser reportadas al Consejo Administrativo del Distrito. El resultado será expulsión u otras medidas disciplinarias por las siguientes ofensas: causar heridas físicas serias a otra persona excepto de en defensa propia; posesión de cualquier arma de fuego, cuchillo, explosivo (incluyendo cohetes) u otros objetos peligrosos; venta de cualquier sustancia controlada. **Favor de evitarse la molestia y vergüenza al discutir este asunto inmediatamente con su hijo/ hija.**
  
- Reglas y Consecuencias del Distrito: Usted tiene el derecho de ver las reglas del Distrito pertinentes a la disciplina de alumnos. Para obtener una copia, comuníquense con el director de su hijo/ hija. Se distribuye un código completo de conducta a cada alumno durante la primer semana de clases. Usted puede ser requerido de asistir a la clase de su hijo/ a si el o ella es suspendido por conducta disruptiva y revoltosa. (Código de Educación 48900.1, 48914). **Favor de revisar este documento con su hijo/ a.**
  
- Archivos de los Alumnos: Este distrito escolar cumple con todas las leyes federales y estatales pertinentes a la privacidad de los alumnos y los derechos de los padres de acceso total a los archivos de los alumnos. Cuando un alumno se muda a un nuevo distrito, los archivos son enviados a ese distrito al ser solicitados. Cierta información de alumnos (información de directorio) es relevada además a los medios publicitarios u otros medios respecto a equipos atléticos, grupos de drama, gobierno estudiantil, etc., a menos que los padres soliciten por escrito que no se envíe tal información. La información de los alumnos proveída en las solicitudes de comidas escolares deberán ser retenidas por el Distrito de una manera que sea mas útil a la administración del programa de comidas escolares. (Código de Educación 49075).
  
- Solicitudes de Transferencia/ Matrícula Abierta: Póliza del Distrito 5116.1 provee oportunidades de Transferencia Intra-Distrito-Matrícula Abierta para que los alumnos dentro del distrito llenen sus necesidades e intereses individuales. Para las transferencias de matrícula abierta intra-distrito, los padres necesitan solicitarlo entre enero y marzo 15. Para otras solicitudes de transferencia intra-distrito, los padres pueden solicitar todo el año. El número de transferencias de matrícula abierta será basado en capacidad individual de la escuela. Los padres serán notificados de los resultados de la rifa de la transferencia intra-distrito para junio 15 de cada año. Si ustedes están interesados, pueden recibir información respecto a las opciones de asistencia basado-en-el-empleo. Favor de comunicarse con su director para mayor información.

- Ayuda con Comidas Escolares: Este Distrito provee comidas gratis, o comidas de precio reducido, para alumnos con necesidad financiera. Además hay programas de desayunos escolares en algunas escuelas. Para mas información comuníquense con su escuela o el Director de Comidas Escolares, 786-2100 Ext. 519.
  
- Medicamentos: Se requiere que usted informe a la enfermera escolar si su hijo esta en un régimen de medicinas continuo por una condición no episódica (Código de Ed. 49480). La enfermera escolar u otro oficial escolar designado puede ayudar a su hijo a tomar la medicina únicamente con el permiso escrito del médico y los padres. El médico debe proveer instrucciones por escrito detallando el método, cantidad, y los horarios de tiempo por tomar este medicamento. Para mayor información, favor de comunicarse con su escuela (E.C. 49423).
  
- Seguro Médico de Alumnos: El Distrito no provee protección de seguro médico. Si necesita protección de seguro médico para su hijo/ a, ha disponible un seguro razonable y los formularios al respecto están incluidos en este paquete. **Para seguro médico que cubra heridas de los alumnos, revisen la información adjunta, completen los formularios pertinentes, y regrésenlos a la escuela de su hijo/ a.**
  
- Inmunizaciones: Con su consentimiento el Distrito puede permitir que un médico o una enfermera registrada inmunice a su hijo/ a en contra de ciertas enfermedades (Código Ed. 49403).
  
- Revisiones de Salud: Las enfermeras escolares harán revisiones de salud (vista, oído, dental, escoliosis) en ciertos niveles de grados durante el año. Los padres pueden llenar una declaración anualmente negando su consentimiento. Sin embargo si hay razón para creer que su hijo/ a esta sufriendo de una enfermedad reconocida contagiosa, o infecciosa, su hijo/ a se enviará a su casa y no se le permitirá regresar hasta que las autoridades estén satisfechas de que cualquier enfermedad contagiosa o infecciosa ya no existe (Código de Ed. 49451 / 48980). Comuníquense con la enfermera escolar para mayor información.
  
- Uso del Tabaco por los Alumnos: No se permite el uso de productos de tabaco en los terrenos escolares o en cualquier tiempo que los alumnos están bajo jurisdicción de la escuela. La violación de esta regla tendrá como resultado suspensión, participación mandatoria en las “Clínicas de Cesar de Fumar,” y/ o otras medidas. (Póliza del Distrito 5420).
  
- Uso del Tabaco: Todas las escuelas públicas de California están libres de tabaco. Esto incluye la prohibición en contra del uso del tabaco por alumnos y adultos en toda propiedad del distrito escolar y dentro de vehículos del distrito escolar. (Póliza del Consejo Administrativo # 5420).
  
- Sirviendo a los Alumnos con Disabilidades: El Distrito PVUSD y el Área Local de Planeamiento de Educación Especial (SELPA) provee servicios completos para alumnos con discapacidades identificadas. Favor de comunicarse con la Directora de SELPA (786-2100 Ext. 530) para información específica. NOTA: Si usted tiene una queja concerniente a una violación de ley respecto a la educación de alumnos con discapacidades se pueden obtener los procedimientos y formularios para llenar esta queja en las Oficinas SELPA (786-2100 Ext. 530) o con las Oficinas del Superintendente (786-2100 Ext. 503).

- Section 504: La sección 504 del Acto Federal de Rehabilitación de 1983 prohíbe discriminación en contra una persona incapacitada (incluyendo a los alumnos) por distritos escolares que reciben fondos federales. Incluido en Sección 504 están los requisitos de que los alumnos incapacitados sean proveídos con una Educación Pública Apropiada sin costo alguno. Esas regulaciones requieren identificación, evaluación, y provisión de los servicios apropiados y salvaguardias de procedimientos. El Coordinador del Distrito Escolar Unificado del Valle de Pájaro responsable por asegurar que el Distrito cumple con la Sección 504 es:

■  
Catherine Hatch, Asistente Superintendente, Zona Central  
Domicilio: 294 Green Valley Road  
Watsonville, CA 95076  
(831) 786-2100 Ext. 502

- Servicios Médicos Confidenciales: Alumnos en grados 7 hasta el 12 pueden ser excusados de la escuela con el propósito de obtener servicios confidenciales médicos sin el consentimiento de sus padres o tutores; sin embargo, el personal del Distrito hará todo esfuerzo posible para animar a los alumnos a confiar en sus padres/ tutores cuando se relevan los alumnos para esos servicios confidenciales médicos (Código de Educación 46010.1 y Póliza del Distrito 5041).
- Ausencias Permitidas: Con su solicitud por escrito, y por aprobación del director o representante designado, su hijo/ hija puede ser excusado/ a para comparecer en corte judicial, observar un día de fiesta religioso, asistir a una ceremonia religiosa, funeral, o conferencia de empleos y otros propósitos como son anotados en el Código Educativo sección 48205 (adjunto). El o ella será permitido/ a terminar todas las asignaturas omitidas durante la ausencia.
- Disabilidad Temporal: A pesar del Código Educativo 48200, un alumno con incapacidad temporal que esta en un hospital u otro lugar residencial, excluyendo un hospital estatal, el cual esta localizado fuera del distrito escolar en el cual los padres o tutores del alumno residen debe ser considerado haber cumplido con los requisitos de residencia para asistencia en el distrito escolar en el cual el hospital esta localizado, de conformidad con el Código Educativo 48207. Una vez que los padres han notificado al Distrito en el cual el hospital que califica esta localizado de la presencia del alumno en ese hospital, el Distrito tiene cinco días hábiles para notificar a los padres si la instrucción individualizada puede estar disponible. Si la determinación es positiva, la instrucción individual debe comenzar dentro de cinco días después de que la determinación ha sido hecha (Código Ed. 48208).
- Condiciones Médicas que Continúan: Los padres están obligados a notificar al personal escolar apropiado (ejemplo, enfermera escolar o empleado designado) del régimen de continuación del medicamento para una condición no-episódica. Con el consentimiento de los padres, la enfermera escolar puede comunicarse con el médico de su hijo y puede aconsejar al personal escolar respecto a los efectos posibles de la droga en la conducta física, intelectual, y social, así como también posibles señas y síntomas de efectos secundarios adversos, omisión o sobre-dosis (Código Ed. 49480).

- Educación Sexual, Vida Familiar, Educación sobre SIDA: Ninguna escuela requerirá que un alumno asista a una clase de educación sexual, vida familiar, o educación sobre el SIDA en contra de los deseos de sus padres. Al recibir la solicitud por escrito, su hijo/ hija será excusado/ a de cualquier instrucción de clases sobre salud y vida familiar que tienen conflicto con creencias religiosas familiares o convicciones morales (Código Ed. 51550 & 51240). Ustedes recibirán información del director si cualquiera de las materias cubiertas en estas secciones van a ser enseñadas en las clases de su hijo/ a.
- Escuelas Alternativas: De conformidad con Sección 58501, ustedes pueden recibir mas información respecto a las Escuelas Alternativas. La ley de California autoriza a todos los distritos escolares que provean escuelas alternantes. La Sección 58500 del Código de Educación define una escuela alternante como una escuela o grupo separado de clase dentro de una escuela el cual es operado de la manera designada a:
  - (a) Maximizar la oportunidad para los alumnos de desarrollar los valores positivos de seguridad de sí mismos, iniciativa, amabilidad, espontaneidad, ingenio, valor, creatividad, responsabilidad, y alegría.
  - (b) Reconocer que el mejor aprendizaje toma lugar cuando el alumno aprende por su deseo de aprender.
  - (c) Mantener una situación de aprendizaje maximizando el auto-motivación del alumno y animando al alumno en su propio tiempo que siga sus propios intereses. Esos intereses pueden ser concebidos por el total e independientemente o puede resultar en todo o en parte de una presentación por sus maestros de selecciones de los proyectos de aprendizaje.
  - (d) Maximizar la oportunidad para maestros, padres y alumnos de desarrollar cooperativamente el proceso de aprendizaje y su asunto de materia. Esta oportunidad deberá ser un proceso continuo y permanente.
  - (e) Maximizar la oportunidad para que los alumnos, maestros, y padres continuamente reaccionen en mundo cambiante, incluyendo pero sin limitarse a, la comunidad en la cual esta localizada la escuela.

En el evento de que cualquier padre, alumno, o maestro este interesado en más información concerniente a las escuelas alternativas, el Superintendente de las Escuelas del Condado, las oficinas administrativas de este distrito, y las oficinas del director en cada unidad de asistencia, tienen copias de la ley disponibles para su información. Esta ley particularmente autoriza a las personas interesadas solicitar al consejo administrativo del distrito establecer programas de escuelas alternativas en cada distrito. Las Escuelas Alternativas en el Distrito PVUSD incluyen la Escuela Por Contrato Pacific Coast, Escuela por Contrato Linscott, Escuela Elemental Alianza de Inmersión Dual en Español, la Escuela Por Contrato de las Artes de Watsonville, El Instituto Académico Vocacional por Contrato, la Escuela del Día de la Comunidad, la Nueva Escuela, la Escuela de Continuación Secundaria Renaissance, y la Escuela Elemental Rising Star.

- Uso Destructivo de Animales: Usted tiene el derecho de substanciar la objeción moral de su hijo a la disección, destrucción o de otra manera lastimar a los animales como parte de un proyecto de educación. Los maestros de los cursos utilizando animales muertos o partes de animales informarán a los alumnos de su derecho de objetar de participar en un proyecto en particular que envuelve el uso destructivo y dañoso de los animales. Su nota por escrito atestiguando la objeción de su hijo/ a puede, a opción del maestro, dar permiso para que su hijo/ a participe en un proyecto alternativo de educación o ser excusado totalmente del proyecto. (Código de Ed. 32255 et seq.)

- Terrenos Escolares Abiertos (Escuela Secundaria Watsonville): El Consejo Administrativo del Distrito PVUSD, de conformidad a Sección 44808.5 del Código de Educación, ha decidido permitir a los alumnos inscritos en la Escuela Secundaria Watsonville dejar los terrenos escolares durante la hora de la comida. La Sección 44808.5 del Código de Educación además declara: Ni el distrito escolar ni cualquier oficial o empleado del mismo deberá ser responsable de la conducta o seguridad de cualquier alumno durante tal tiempo que el alumno deja los terrenos escolares de conformidad con esta sección.
- Título IX: El Distrito Escolar Unificado del Valle de Pájaro esta dedicado a asegurar una oportunidad igual para ambos alumnos varones y mujeres. El Coordinador del Título IX es:

Dorma Baker, Directora  
 Personal Certificado  
 Domicilio: 294 Green Valley Road  
 Watsonville, CA 95076  
 (831) 786-2100 Ext. 505

- SARC: El Distrito esta requerido de proveer a usted una copia de la Tarjeta Anual de Contabilidad Escolar al solicitarla (Código de Ed. 35256).
- Calificación Reprobada. Usted tiene el derecho a una conferencia programada cuando una maestra ha determinado y le ha informado que su hijo/a esta en peligro de reprobado un curso. (Código de Ed. 49067)
- Días Mínimos y Días de Desarrollo del Personal sin Alumnos: Se permite que cada escuela programe tres días de no asistencia de alumnos para planear el currículo e instrucción y para asegurar que todo esta siendo hecho para proveer una escuela segura para los alumnos. Además, las escuelas elementales intermediarias/ secundarias jr. y secundarias notificarán a los padres de la programación de días mínimos/ reestructurados y el calendario para el año. Esos días mínimos son programados para proveer a maestros tiempo para planear lecciones y para desarrollar destrezas para mejorar el logro estudiantil.
- Examen de Salida de la Escuela Secundaria: Empezando con el año escolar 2003-04, y cada año escolar que siga, cada alumno completando el grado 12 será requerido de pasar la examinación de salida de la secundaria. (Código de Ed. 60851.) El pasar la examinación es una condición de graduación. Los padres recibirán aviso de la fecha del examen, los requisitos para aprobarlo, y la información concierne a las consecuencias de no aprobar el examen.
- Plan de Manejo de Asbestos: Los edificios del Distrito Escolar pasan por una inspección completa para detectar Materiales que Contienen Asbestos (ACM) cada tres años. La última inspección Tri-anual fue completada por el Consultante Certificado de Asbestos de Cal/OSHA en julio, 1999. Las encuestas de los materiales identificados ACM son completadas cada seis meses. La última encuesta fue terminada en enero 2001.

Los padres pueden solicitar revisar las inspecciones y encuestas de materiales que contienen asbestos en cualquier sitio al comunicarse con el Director de Mantenimiento y Operaciones al teléfono 728-6248 Extensión 291.

Los proyectos de Abatimiento de Asbestos son planeados durante el año escolar 2001/ 02 en la Escuela Secundaria Aptos, Escuela Secundaria Watsonville, y la Escuela Intermediaria Rolling Hills como parte de los Proyectos de Modernización de Clases en esos sitios.

- **Insecticidas.** El Distrito implementó un Programa de Manejo de Hábitat por medio del Departamento de Mantenimiento y Operaciones en octubre 1998. Este programa reduce a los niveles más bajos posibles la dependencia del Distrito en los insecticidas. En lugar de esto, el Distrito intenta resolver los problemas con soluciones no-tóxicas y para manejar los factores para prevenir que se desarrollen situaciones de plagas.

En septiembre 2000, el Gobernador Davis firmó en ley el Acto de Escuelas Saludables del 2000 (Decreto de Asamblea 2260). Esta ley requiere que el Distrito notifique a los padres, tutores y empleados escolares respecto a insecticidas usadas en sus escuelas y animar la adopción de programas en escuelas similares a las de nuestro Programa de Manejo de Hábitat.

Todos los padres recibirán un aviso detallado de los insecticidas que pueden ser usados en su sitio escolar por individual durante el año escolar. Adicionalmente, los padres recibirán una tarjeta que pueden regresar si quieren ser notificados antes de que cualquier aplicación individual de insecticida en su sitio escolar.

Los padres, tutores, y empleados escolares pueden encontrar mas información en el Programa de Manejo de Hábitat del Distrito en el Sitio Web del distrito ([WWW.pvusd.net](http://WWW.pvusd.net)) bajo el Departamento de Ambiente, Salud y Seguridad. Favor de comunicarse con el Gerente del Departamento Sr. John McCann al teléfono 728-6248 si tienen algunas preguntas sobre el programa del Distrito o el uso de insecticidas.

Para mas información respecto a los Programas de Manejo de Plagas Integrado en la Escuela (IPM) o El Acto De escuelas Saludables del 2000, favor de visitar el Departamento de Regulación de Insecticidas en el sitio Web en [www.cdpr.ca.gov](http://www.cdpr.ca.gov) y oprima en el Programa IPM de la Escuela.

- **Uso del Internet:** Para información del uso del Internet, hablen con el director de la escuela de su hijo/ a. Se debe usar información del bosquejo sobre la Póliza del Uso del Internet #4040 presentada en el plan de tecnología instruccional.
- **Encuestas Respecto a Creencias Personales, Prácticas Sexuales, Vida Familiar, Moralidad o Religión:** Los padres serán notificados si se va a administrar una prueba, cuestionario, encuesta o examinación relacionada a las creencias personales, prácticas sexuales, vida familiar, moralidad, o religión. Los padres deben otorgar su consentimiento por escrito.

Esperamos que su experiencia con el Distrito Escolar Unificado del Valle de Pájaro sea placentera y que sus hijos se beneficien de las oportunidades que les proveemos. Maestros, administradores, y otro personal del distrito están dedicados a esta meta.